

BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRENDEDORES CON DISCAPACIDAD 2015

PRIMERA.- ORGANIZADORES

Fundación Universia y la Cátedra de Investigación Fundación Konecta-Universidad Rey Juan Carlos (URJC) para el fomento del emprendimiento de las personas con discapacidad ponen en marcha la Primera Edición de la convocatoria de ayudas para apoyar proyectos de emprendimiento, promovidos por universitarios con discapacidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos para ser admitido en la convocatoria de ayudas al emprendimiento son:

- Ser estudiante universitario en cualquier universidad del Sistema Universitario Español, o estar en posesión de una titulación oficial de grado o de postgrado cuya fecha de concesión sea 2014 o posterior.
- Acreditar, mediante Certificación oficial, una discapacidad igual o superior al 33%
- Entregar un plan de empresa y el compromiso de iniciar la actividad antes del 31/12/2015; en aquellos casos en que la empresa haya iniciado su actividad deberá haberse iniciado en 2015.

TERCERA.- PLAZO Y MODO DE SOLICITUD

Las solicitudes deberán ser presentadas a través de la dirección de correo electrónico info.fundacion@universia.net con el asunto "Ayudas a emprendedores con discapacidad" entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de julio de 2015.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

La adjudicación de las ayudas se realizará en dos fases.

Primera fase:

Los técnicos en emprendimiento de Fundación Universia y de la Cátedra de Investigación Fundación Konecta-Universidad Rey Juan Carlos (URJC) realizarán una primera preselección en la que resultarán un máximo de 12 proyectos finalistas. Para realizar esta selección se valorará:

- Carácter innovador del producto y/o servicio o la tecnología usada.
- Potencial de creación de empleo y calidad del mismo.
- La rentabilidad y el potencial de desarrollo y crecimiento.
- Aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Nivel de implicación real de los emprendedores.

- Responsabilidad Social del proyecto.
- Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.
- Haber recibido asesoramiento desde el Servicio de Asesoramiento a Emprendedores con discapacidad de Fundación Universia o desde la Cátedra de Investigación Fundación Konecta-Universidad Rey Juan Carlos.

Segunda fase:

En septiembre (fecha por determinar) se realizará una Jornada de Emprendimiento y Discapacidad, en la que participarán los proyectos finalistas, cada uno de ellos presentará ante el jurado y ante posibles inversores una presentación de un máximo de 5 minutos de duración. En esta jornada se decidirán los seis proyectos ganadores que recibirán la dotación de la ayuda.

QUINTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado evaluador que resolverá la concesión de las ayudas estará compuesto por:

- Presidente:
Rector de la URJC
- Vocales:
Dos vocales designados por Fundación KONECTA
Dos vocales designados por Fundación Universia
- Secretario:
El responsable del Servicio de atención a la discapacidad de la URJC

SEXTA.- GANADORES Y CUANTIA DE LA AYUDA. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LA AYUDA.

De entre los proyectos finalistas, el Tribunal de Evaluación elegirá seis que serán quienes percibirán la ayuda.

La dotación de la ayuda será de 2.000€ (dos mil euros), que tienen la finalidad de brindar un apoyo inicial al establecimiento y desarrollo de los proyectos finalistas seleccionados.

Los ganadores de la convocatoria tendrán la obligación de invertir la ayuda recibida en la puesta en marcha y/o desarrollo de los proyectos seleccionados en un plazo máximo de 12 meses a contar desde la entrega de las ayudas, debiendo justificar documentalmente a Fundación Universia esta inversión en los 30 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones conllevará la obligación por los ganadores de devolver la ayuda recibida.

A las citadas ayudas les serán de aplicación la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006) y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que corresponderá a Fundación Universia la práctica de la retención procedente.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción establecido al efecto, sean incorporados a un fichero automatizado, titularidad de Fundación Uniersia, cuya finalidad será gestionar su participación en esta convocatoria de ayudas, de acuerdo con la L.O. 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal. La cumplimentación de los datos exigidos en dicho formulario es obligatoria para participar en esta convocatoria.

Fundación Uniersia ha inscrito dicho fichero en el Registro General de Protección de Datos, proporcionando a los usuarios los recursos técnicos para que, con carácter previo a su inscripción, puedan acceder a la información relevante sobre el destino de dichos datos con el fin de que presten su consentimiento plenamente informados. De igual modo, Fundación Uniersia ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales requeridos, y procuran instalar aquellos otros medios y medidas técnicas adicionales a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados por los participantes de la convocatoria. Los participantes garantizan que los datos personales facilitados a Fundación Uniersia con motivo de la presente convocatoria son veraces y se hace responsable de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos.

Asimismo, Fundación Uniersia queda expresamente autorizada a utilizar tales datos para el envío, por correo postal o electrónico u otra forma de comunicación electrónica, de información actualizada de carácter comercial en relación con productos, servicios, actividades, eventos y ofertas de Fundación Uniersia o de terceros, que en ningún caso accederán a los datos personales de los usuarios de Fundación Uniersia.

De igual modo, Fundación Uniersia queda expresamente autorizada a utilizar y publicar los datos personales de los ganadores con el fin de difundirlos en su página web y/o en sus informes, memorias y otros documentos corporativos de Fundación Uniersia.

Los concursantes tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, contactando con Fundación Uniersia, por escrito dirigido a la siguiente dirección: Avda. de Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00, Boadilla del Monte, 28660, Madrid.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

La organización garantiza la confidencialidad de todos los proyectos presentados al Premio, por lo que Fundación Uniersia se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos.

Una vez resuelta la convocatoria, en el caso de los proyectos que resultaran premiados, toda su documentación quedará en poder de la Organización hasta que se haga efectivo el abono de la ayuda.

Los participantes que no hubieran resultado ganadores podrán solicitar a Fundación Uniersia la retirada de sus proyectos en el plazo de un mes desde que se haga público el fallo del

Jurado. En el caso de que los participantes no retiraran los mismos Fundación Univesia se compromete a destruir la documentación de éstos una vez finalizado el mencionado plazo.

NOVENA.- ACEPTACIÓN TÁCITA DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Fundación Univesia se reserva el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento, e incluso anular la misma antes de su fecha de terminación siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases siempre que ello fuera posible.